ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2014 PARA PROVISIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo de del año dos mil catorce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 215/14, con la presencia de las siguientes personas: Sr. Pío Celso Coronel Ovelar, Secretario General; Lic. María Luz Coronel, Jefe Dpto. Administrativo; Abog. Nanci Teresita Barúa Valenzuela, Asesora Jurídica; Lic. Pedro A. Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas y el Ing. Arsenio Domínguez, Director de Obras y Servicios a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2014, para "Provisión Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción".-

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, perteneciente a las firmas: ---

1) VARGAS MEDINA S.A.
2) STELLA MARIS PANIAGUA CASCO

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Provisión Combustible y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción.	VARGAS MEDINA S.A.	STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
Monto total	**Gs. 1.457.100.000**	**Gs. 1.296.254.000**

Luego de haber realizado las correcciones aritméticas, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: VARGAS MEDINA S.A.	Oferente Nº 2: STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
	Cumple o No Cumple	**Cumple o No Cumple**
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	.....	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	.....	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	.....
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	.....
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	.....

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

Se observa que la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO,** ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**.

Documentos Legales	STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Descripción detallada de seguridad	CUMPLE
Declaración de Impacto ambiental	CUMPLE
Documento de INTN	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Copia de Patente Comercial del Rubro venta de Combustible y Lubricante b) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la ley 125/91. c) Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal del los tres últimos años con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente" d) Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante. e) Vida y Residencia del propietario o representante de la Firma.	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la Firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Clausula 40.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación.

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Coeficiente de Liquidez : Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011 - 2012 - 2013) Coeficiente de Solvencia: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2011 – 2012 - 2013) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2011 – 2012 - 2013)	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,24
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,79
Rentabilidad:	0,08

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSION

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2014, para "Provisión Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción", a la siguiente firma:

- **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8:** por un monto total de **Gs. 1.296.254.000 (Guaraníes Mil doscientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil -).-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha treinta de mayo, a las 11:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 4 (cuatro) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Lic. María Luz Coronel de Martínez
Jefe Departamento Administrativo

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Ing. Arsenio Domínguez
Director de Obras y Servicios

Abog. Nanci Barúa
Asesora Jurídica